

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHAO

Oficina de Medio Ambiente

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNCHAO (PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA – PUNCHAO)
2021 – 2022



Punchao - Huamalies



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHAO
(PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA –
PUNCHAO)**





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

II. PRESENTACIÓN

La municipalidad Distrital de Punchao en cumplimiento de a las líneas de acción del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, programa realizar diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

En marco del estado de emergencia por la pandemia COVID-19, producido por un nuevo tipo de coronavirus llamada SARS-CoV2 que afecta a las personas, detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que las reuniones sociales sean espacios de exposición y contagio, por lo que el Ministerio de Salud indica que las reuniones sociales de personas (aglomeraciones), serán prohibidas mientras dure el estado de emergencia sanitaria, por lo que el presente plan se ejecutara a través de la comunicación virtual, para garantizar la protección de la salud de todos los involucrados en el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la oficina de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Punchao, presenta el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHAO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – PUNCHAO)**, en el contexto de covid-19, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad distrital de Punchao
- Oficina de Medio Ambiente
- Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de residuos sólidos municipales

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

- Implementar el Programa Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punchao del 2021-2022.

4.2. Objetivos Específicos:

- Mejorar la educación, cultura y ciudadanía ambiental del distrito de Punchao.
- Incorporar a las instituciones educativas para el fortalecimiento de la cultura y ciudadanía ambiental.
- Utilizar espacios públicos para sensibilización y promoción de la educación ambiental.
- Fortalecer el Programa de Voluntariado Ambiental Juvenil, Comunitario y Escolar.
- Consolidar la capacitación y participación de Promotores Ambientales Comunitarios en la cultura ambiental.
- Reconocer las buenas prácticas ambientales de los ciudadanos.

V. MARCO LEGAL

Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones normativas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

- Constitución Política del Perú
(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22
(22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades
(26 de mayo de 2003). Artículo 82, inciso 13





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

(13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i
 - (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87
 - (78) Definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.
- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente

(13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso c

(c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- Decreto Supremo N° 012- 09-MINAM: Política Nacional del Ambiente

(23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c

- (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socioambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (09 de julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4
(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
 - Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo (07 de julio de 2012)
(38) La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes...
 - Acuerdo de Consejo de Ministros aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental.
(18 de octubre de 2012). Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). (A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental. Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. (B1) Garantizar un ambiente sano.
 - Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental
(30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover la promotoría en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

- Resolución Ministerial N° 177-2015-MINEDU: Conforman las Unidades de Educación Ambiental, de Arte y Cultura y de Educación Comunitaria. (2 de marzo del 2015). Artículo 1. (b) Coordinar y orientar la aplicación del enfoque ambiental en los recursos educativo pedagógicos, y en los contenidos y modalidades de formación docente en servicio; (c) Promover y articular el desarrollo e implementación de las estrategias y metodologías de la educación con enfoque ambiental para la formación integral de los estudiantes y la conservación de los recursos naturales.
- Resolución Ministerial N° 238-2015-MINAM: Aprueban el proceso de reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible del Año 2015-GALS 2015 (08 de setiembre de 2015). Se detalla los requisitos para la obtención del reconocimiento GALS, considerando entre ellos según categorías y clasificación de municipalidades:
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban el Plan Nacional de Educación Ambiental (Diciembre 2016). Misión y Visión (M) Promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables, que contribuyan al desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.; (V) Construir una sociedad peruana solidaria, democrática y justa con ciudadanos y ciudadanas que cuentan con valores y estilos de vida saludables y sostenibles.



VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

Programa Municipal – Punchao (2021-2022)

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población y sectores beneficiados durante e implementación al programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA), será las madres de los comités de vaso de leches, organizaciones de las juntas vecinales, los docentes y alumnos de las instituciones educativas, el cual una vez culminado el plazo de ejecución e implementación del programa se verán reflejado en los cambios de cultura ambiental y mejor calidad de vida.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHAO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – PUNCHAO)	
LÍNEA DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal
	1.1.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE)
	Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria
	1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	2.1. Diseño e implementación de campañas Informativas y eventos.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	3.1. Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)

IX. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	Responsable de Medio Ambiente, directores, participantes vecinales, programas de comité de vaso de leche.
Instituciones de formación académica	Estudiantes y docentes de educación.
Instituciones del Estado relacionadas a la Educación Ambiental	Instituciones Educativas.
Programas	Juntas vecinales, Comité de vaso de leche.
Medios de comunicación	Oficina de imagen institucional.

FINANCIAMIENTO

Para la implementación del programa municipal EDUCCA, se otorgarán recursos municipales, los cuales serán asignados por la unidad orgánica correspondiente a la implementación del programa municipal EDUCCA.

XI. REPORTE ANUAL

No se cuenta con ninguna documentación que muestre evidencias que en los años anteriores se haya realizado una propuesta técnica, plan de trabajo, respecto a la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Punchao, por lo cual no se cuenta con reporte anual.

